



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2315
TEMUCO, 17 JUL 2022

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Equipamiento Urbano Eto Chile Limitada R.U.T. N° 76.181.036-7 y por Comercializadora y Distribuidora LPJ Limitada R.U.T. N° 76.707.224-4, por escritura pública de fecha 24 de junio del año 2022.
2. La constitución de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por escritura pública de fecha 07 de enero del año 2022.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Provisión e Instalación de Juegos Infantiles en Villa Aitue, Ruka Tamy y San Isidro", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Equipamiento Urbano Eto Chile Limitada R.U.T. N° 76.181.036-7 y por Comercializadora y Distribuidora LPJ Limitada R.U.T. N° 76.707.224-4, por escritura pública de fecha 24 de junio del año 2022.
2. La modificación de contrato consiste en un aumento de plazo de ejecución de obras en 20 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 22 de junio del año 2022.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 16 de febrero del año 2022 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 3402 /2022

TERCER BIMESTRE AÑO 2022

**MODIFICACIÓN CONTRATO PROVISION E INSTALACIÓN DE
JUEGOS INFANTILES EN VILLA AITUE, RUKA TAMY Y SAN ISIDRO,
TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA Y OTRA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticuatro de Junio del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EQUIPAMIENTO**

URBANO ETO CHILE LIMITADA, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, rol único tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y un mil treinta y seis guion siete, representada legalmente por doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, chilena, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambas domicilio en Temuco, calle Fresia número mil ciento setenta y seis y

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA,

persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, rol único tributario número setenta y seis millones setecientos siete mil doscientos veinticuatro guion cuatro, representada por doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, chilena, [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambas domicilio en Temuco, calle Fresia número mil ciento setenta y seis; todos los cuales concurren asociados en **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme el artículo sesenta y siete bis del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, conforme al acuerdo de constitución celebrado mediante escritura pública de fecha siete de enero del dos mil veintidós, repertorio número ciento treinta y tres guion dos mil veintidós, otorgada ante el notario público de Temuco Héctor Efraín Basualto Bustamante, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y cuatro de fecha ocho de octubre del año dos mil veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



la Propuesta número doscientos veintiocho guion dos mil veintiuno:
"CONTRATO PROVISION E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN VILLA AITUE, RUKA TAMY Y SAN ISIDRO, TEMUCO." Por decreto alcaldicio número novecientos ochenta y seis de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, parte de la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la contratista, específicamente sus Líneas Número Uno, Dos y Tres. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintidós, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos catorce de fecha dos de marzo del año dos mil veintidós. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.** Se deja constancia que en la escritura de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrita mediante escritura pública de fecha siete de enero del dos mil veintidós, específicamente en su cláusula octava, los comparecientes pactaron como apoderado común doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, con las facultades ahí mencionadas. La referida escritura pública se entiende formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo cuarenta y uno de las Bases Administrativas, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuesta de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintidós, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha original de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintidós, en los términos señalados en la cláusula siguiente. **CUARTO.** La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de

ejecución de las obras de veinte días corridos, quedando como nueva fecha de término el día veintidós de junio del año dos mil veintidós.

QUINTA. En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintidós.

SEXTA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS: Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista.

OCTAVA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, para actuar en nombre y representación de **EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad y cesión de derechos sociales de fecha veintiuno de Julio del año dos mil veinte, otorgada ante el notario de Temuco don Alvaro Zambrano Alarcón, suplente del titular don Hector Efraín Basualto Bustamante y la personaría de doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, para actuar en nombre y representación de **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA**, consta en estatuto actualizado de fecha veinticuatro de Junio del año dos mil veintidós, otorgada por el gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, código de verificación CRB nueve

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



DqsOwbvb. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos dos.

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS
pp. EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA



JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS
pp. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 04 JUL 2022



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES LEGÍTIMA Y FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMADA Y RECONOCIDA EN LA FECHA

TEMUCO A LOS DIEZ Y CINCO
DÍAS DEL MES DE ABRIL
DE AÑO 2014